



Provincia de Santa Fe
Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN N° 127
SANTA FE, 27 ABR. 2022

VISTO:

La presentación efectuada y que tramita por Expediente SFE-0000362-2022 del registro de la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Santa Fe; y

CONSIDERANDO:

Que, compareció a este organismo mediante correo electrónico de fecha 20/01/22 el ciudadano [REDACTED] -DNI N° [REDACTED] con domicilio en calle [REDACTED] de la Comuna de Zenón Pereyra (Departamento Castellanos) de la provincia de Santa Fe ;

Que, el presentante se agravia de la falta de solución integral y definitiva a la problemática generada por la existencia de basurales a cielo abierto en dicha localidad, para lo cual acompaña imágenes alusivas. Asimismo, denuncia la quema de *“todo tipo de residuos sin ningún tipo de tratamiento”* en dichos lugares y, consecuentemente, solicita la intervención de la Defensoría del Pueblo;

Que, liminarmente debe consignarse que la Defensoría del Pueblo preintervino en la problemática de marras en el año 2017 gestión radicada en autos identificados como N° 01004-119272/15, que diera lugar a la Resolución N° 307/17, debiéndose destacar que en dicha oportunidad se verificó el incumplimiento a distintas disposiciones de la Resolución N° 128/04 del Ministerio de Medio Ambiente y a la Ley 11.717;

Que, por tal motivo, y en cumplimiento del protocolo de instrucción de las quejas, se remitió el Oficio N° 32936 de fecha 01/02/22 a la Ministra de Medio Ambiente y Cambio Climático de la provincia de Santa Fe -Erika María Luján Gonnet- a través del cual se expuso la situación planteada y se solicitó información respecto a las gestiones realizadas con relación a la problemática expuesta (fs. 17/18);

Que, en razón de no haberse recibido respuesta a lo solicitado, se reiteró el requerimiento a través del Oficio N° 32978 de fecha 03/03/22 dirigido a la funcionaria precitada (fs. 19);



Provincia de Santa Fe
Defensoría del Pueblo

Que, en fecha 25/03/22 personal de la Dirección General de Asistencia Técnica en Salud, Discapacidad y Ambiente remitió correo electrónico a la Directora Provincial de Evaluación Ambiental del Ministerio de Medio Ambiente y Cambio Climático de la provincia de Santa Fe -Ing. Emilse Ríos- reclamando respuesta a lo solicitado oportunamente (fs. 20);

Que, se han consignado además, diversos reclamos a la Secretaría Privada de la ministra en idéntico sentido, sin respuesta favorable a los mismos;

Que, debe de ponerse de resalto el incumplimiento al “Deber de Colaboración” con la Defensoría del Pueblo prescripto por los artículos 39° y 48° de la Ley 10.396, por parte de la Ministra de Medio Ambiente y Cambio Climático -Erika María Luján Gonnet- puesto de manifiesto en la falta de respuesta en los plazos de ley a los Oficios 32936 y 32978 de fechas 01/02/22 y 03/03/22, respectivamente;

Que, en mérito a ello y en cumplimiento de las funciones de protección de los derechos e intereses de los individuos y de la comunidad, resulta necesario efectuar recomendaciones en el marco de lo normado por la Ley N° 10.396;

Que, la presente gestión se encuadra en lo dispuesto mediante Resolución N° 201 de fecha 29 de julio de 2021 (D.P.), que determina la firma conjunta de los Defensores del Pueblo Adjuntos para la Zona Norte y Sur, de las resoluciones que conforme al marco normativo emita la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Santa Fe;

POR ELLO:

LOS DEFENSORES ADJUNTOS A/C
DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1°: RECOMENDAR al Ministerio de Medio Ambiente y Cambio Climático de la provincia de Santa Fe la inmediata intervención en la problemática concerniente a la denuncia de basurales a cielo abierto en la localidad de ///

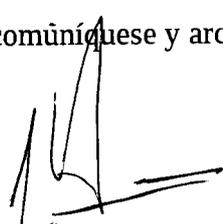
Zenón Pereyra (Departamento Castellanos) de la provincia de Santa Fe en mérito a los antecedentes obrantes en el Expediente N° 02101-0026222-8 y en este organismo.

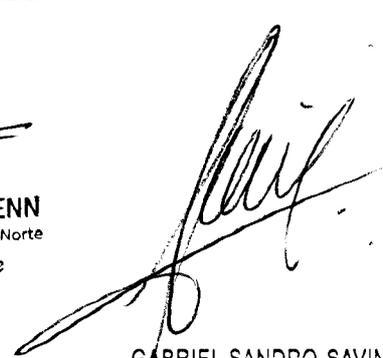
ARTÍCULO 2°: MANIFESTAR la necesidad de contar con la colaboración por parte de los funcionarios del Ministerio de Medio Ambiente y Cambio Climático, de acuerdo a lo establecido en los artículos 39° y 48° de la Ley 10.396 ante la falta de respuesta en los plazos de ley a los Oficios 32936 y 32978 de fechas 01/02/22 y 03/03/22, respectivamente.

ARTÍCULO 3°: NOTIFICAR la presente resolución a la Ministra de Medio Ambiente y Cambio Climático -ERIKA MARIA LUJÁN GONNET- y al interesado.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.




Dr. JORGE ANTONIO HENN
Defensor del Pueblo Adjunto Zona Norte
Provincia de Santa Fe


GABRIEL SANDRO SAVINO
Defensor del Pueblo
Adjunto para la Zona Sur
DEFENSORÍA del PUEBLO
ROSARIO